

Hutoridad Nacional de Hduanas

EDICTO Nº 036 20 DE OCTUBRE DE 2025

La administración Regional de Aduanas, Zona Central Y Azuero, por este medio, hace de su conocimiento a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

RESOLUCION N°950-04-020-DPI-ARZCA

DIVISA, 16 DE OCTUBRE DE 2025.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANA, DE LA ZONA CENTRAL Y AZUERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

RESUELVE:

DECLARAR: la retención provisional, de la mercancía que fue encontrada en el establecimiento comercial denominado MINI SUPER VILLA CUMBRERA, ubicado en la Provincia de Coclé, distrito de Penonomé, corregimiento de Penonomé, urbanización Villa Cumbrera, avenida las Lomas, que consiste en once (11) docenas de cepillos de dientes, de la marca Colgate, Premier Clean y 3 unidades de pastas de dientes de 75ml c/u, de la marca Colgate triple acción, esta mercancía se le asigno como responsable a la señora HUIYING LIAO, cedulada N°E-167445, Mercancía que puede constituirse como uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial.

PONER: a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual la mercancía descrita, para que se prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR: la notificación por edicto de la presente resolución, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR: copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N°. 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº. 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo Nº. 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

eredith Samaniego.

Secretaria ad hoc Dirección Propiedad Intelectual

Administrador Regional de Aduanas

Zona Central y Azuero

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los dieciséis (20) días del mes de octubre de dos mil veintecinco (2025).

Licdo. Max E. Guevara F. Administrador Regional de Aduana Zona Central y Azuero

Meredith Samaniego Dirección de Propiedad Intelectual

Se fija el presente EDICTO a la 10:00 a.m. de la mañana del día de hoy 20 del mes de octubre de dos mil veintecinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a la 10:00 a.m. de la mañana del día 23 del mes de octubre de dos mil veintecinco (2025).